



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0207-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de marzo de 2017.

Visto, el Informe N° 54-2017-GPYD/MPP de fecha 27 de febrero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 12-2017-C/PP de fecha 23 de febrero de 2017, se acuerda autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Cláusula Décima del Convenio establece la designación de Coordinadores, por parte de cada una de las instituciones, con el propósito de lograr una eficaz ejecución;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 54-2017-GPYD/MPP, de fecha 27 de febrero de 2017, propone se designe al Ing. Sergio Arévalo Flores, Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, como Coordinador Municipal, para que realice las coordinaciones interinstitucionales entre ambas representadas;

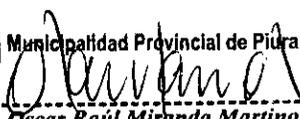
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con proveído de este despacho de fecha 27 de febrero de 2017 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ing. Sergio Arévalo Flores, Jefe de la Oficina de Planificación Territorial de la Municipalidad Provincial de Piura, como Coordinador Municipal y tendrá a cargo las coordinaciones interinstitucionales entre ambas representadas, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Planificación Territorial para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE